

Programa de Compensación Para Sobrevivientes de Esterilización Forzada o Involuntaria en California

Preguntas Frecuentes

¿Qué es este programa?.....	2
¿Quién está administrando este programa?	2
¿Quién es elegible para recibir compensación?	2
¿Qué pasa si no estoy segura/o si fui esterilizada/o?	4
¿Qué pasa si no estoy segura/o si soy elegible?	4
¿Qué pasa si la persona elegible ya falleció?	5
¿Cuánto dinero recibiré?	5
¿Cuándo recibiré la compensación?.....	5
¿Cómo puedo aplicar?	6
¿Cómo consigo la forma para aplicar?	6
¿Qué pasa si necesito la aplicación con letras grandes?.....	6
¿Qué pasa si el inglés no es mi idioma principal?	6
¿Cuándo puedo aplicar?	7
¿Qué pasa si necesito ayuda con la aplicación?	7
¿Alguien puede aplicar de mi parte?	7
¿Qué tipo de documentación sería bueno incluir con mi aplicación?	7
¿Qué pasa si no tengo documentación sobre mí esterilización?.....	8
¿Es confidencial aplicar?.....	8
¿Qué puedo esperar después de aplicar?	8
¿La compensación afectará mis beneficios públicos?	9
¿Voy a tener que pagar impuestos sobre la compensación?	9
¿Puedo dirigir la compensación a un fideicomiso o designar un beneficiario?.....	9
¿Cómo puedo compartir información sobre este programa?	10
¿Qué pasa si tengo más preguntas?	10

¿Qué es este programa?

Entre 1909 y 1979, California esterilizó a más de 20,000 personas que vivían en hospitales estatales, hogares o instituciones mentales de conformidad con sus leyes de eugenesia. Después de 1979, continuó esterilizando a personas sin el consentimiento adecuado en prisiones estatales y centros correccionales. Las personas con discapacidades, las mujeres, Latinas/os, Afroamericanos y las personas LGBTQI+ fueron desproporcionadamente afectados.

Este programa proporcionará una compensación monetaria (aproximadamente \$25,000) a las personas sobrevivientes que fueron esterilizadas en un centro administrado por el estado o remitidas para esterilización por un centro administrado por el estado. También establece un programa para localizar individuos y un programa de notificación para sobrevivientes de esterilización en prisión. Finalmente, requiere la colocación de marcadores o placas en sitios designados, concientizando sobre la injusta esterilización de miles de personas.

¿Quién está administrando este programa?

California Victim Compensation Board (CalVCB) estará administrando este programa. Puede encontrar más información sobre CalVCB en su página de internet: <https://victims.ca.gov>

¿Quién es elegible para recibir compensación?

Dos grupos de personas son elegibles para recibir compensación:

1. Individuos sobrevivientes que fueron esterilizados en un hospital del estado de California, hogar, o instituto mental entre los años del 1909 y 1979, y

2. Individuos sobrevivientes que fueron esterilizados sin consentimiento adecuado de parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación de California (CDCR) después del 1979.

¿Cómo sé si soy elegible?

Personas que fueron esterilizadas entre 1909-1979 son elegibles si cumplen todos los siguientes requisitos:

1. La esterilización ocurrió entre 1909-1979
2. La persona fue esterilizada en un hospital del estado de California, hogar, o instituto mental, incluyendo:
 - *Agnews Developmental Center*, antes conocido como *Agnes State Mental Hospital*
 - *Atascadero State Hospital*
 - *Camarillo State Hospital and Developmental Center*
 - *DeWitt State Hospital*
 - *Fairview Developmental Center*, antes conocido como *Fairview State Hospital*
 - *Mendocino State Hospital*
 - *Modesto State Hospital*
 - *Napa State Hospital*, antes conocido como *Napa State Asylum for the Insane*
 - *Metropolitan State Hospital*, antes conocido como *Norwalk State Hospital*
 - *Frank D. Lanterman State Hospital and Developmental Center*, antes conocido como *Pacific State Hospital or Pacific Colony*
 - *Patton State Hospital*, antes conocido como *Southern California State Asylum for the Insane and Inebriates*
 - *Porterville Developmental Center*, antes conocido como *Porterville State Hospital*
 - *Sonoma Developmental Center*, antes conocido como *Sonoma State Hospital*, *Sonoma State Home*, o *California Home for the Care and Training of the Feeble Minded*
 - *Stockton Developmental Center*, antes conocido como *Stockton State Hospital*

3. El individuo estaba vivo a partir de julio 1, 2021

Personas que fueron esterilizadas/os después de 1979 son elegibles si cumplen todos los siguientes requisitos:

1. La esterilización ocurrió después de 1979
2. La persona fue esterilizada bajo la custodia y control del Departamento de Corrección y Rehabilitación de California (CDCR)
3. La esterilización no era necesaria para preservar la vida de la persona en una emergencia médica
4. La esterilización no fue parte de un programa de esterilización química para delincuentes sexuales condenados
5. La esterilización cumple uno de los siguientes requisitos:
 - a. No fue médicamente necesaria
 - b. Fue por el control de la natalidad, O
 - c. Hubo falta de consentimiento adecuado (incluyendo si el consentimiento fue dado menos de 30 días antes de la esterilización, si la persona no recibió consejería o consulta, si hubo falta de interpretación adecuada, o si no hubo consentimiento por escrito)
6. El individuo estaba vivo a partir de julio 1, 2021

¿Qué pasa si no estoy segura/o si fui esterilizada/o?

Aun debería aplicar. El *California Victim Compensation Board* (CalVCB) revisará registros del estado y médicos para determinar si usted fue esterilizada/o. Puede entregar su propia evidencia que fue esterilizada/o, pero no es requisito.

¿Qué pasa si no estoy segura/o si soy elegible?

Aun debería aplicar. El *California Victim Compensation Board* (CalVCB) revisará registros del estado y médicos para determinar si usted es elegible. Es probable que le hagan preguntas para darle seguimiento a su caso y determinar su elegibilidad.

¿Qué pasa si la persona elegible ya falleció?

Individuos que fallecieron antes del 1 de julio de 2021 no son elegibles para recibir compensación bajo este programa. Si una persona de otra manera elegible falleció el 1 de julio 2021 o después, el representante legal autorizado de esa persona puede aplicar por compensación y nombrar a un beneficiario que recibirá la compensación.

¿Cuánto dinero recibiré?

La cantidad exacta de compensación depende de cuantas personas sobrevivientes elegibles aplican. La meta es aproximadamente \$25,000 por persona, pero la cantidad exacta puede ser un poco más o menos.

Un total de \$4.5 millones fueron designados de parte de la Legislatura Estatal. Esa cantidad será repartida igualmente entre todas las personas elegibles que apliquen.

¿Cuándo recibiré la compensación?

La compensación será entregada en dos pagos. Usted recibirá el primer pago de \$12,500 entre los primeros 60 días después de recibir confirmación de su elegibilidad. Recibirá el segundo pago a partir del 31 de marzo de 2024, después de que todas las aplicaciones sean procesadas. Este segundo pago será igualmente distribuido entre todas las personas elegibles que han aplicado.

¿Cómo puedo aplicar?

Comuníquese con CalVCB llamando al número gratuito [1-800-777-9229](tel:1-800-777-9229) o visite victims.ca.gov/fiscp para descargar la aplicación por internet. Puede completar la aplicación electrónicamente o escrita a mano. Luego, entregue la forma completa por correo electrónico, fax, o correo:

Correo Electrónico:
FISCP@victims.ca.gov

Fax:
916-491-6429

Correo:
PO Box 591
Sacramento, CA 95812-0591

¿Cómo consigo la forma para aplicar?

Puede visitar la página de internet victims.ca.gov/fiscp para descargar la aplicación, o puede llamar al número gratuito de CalVCB [1-800-777-9229](tel:1-800-777-9229) para solicitar la aplicación por correo.

¿Qué pasa si necesito la aplicación con letras grandes?

Llame al número gratuito de CalVCB al [1-800-777-9229](tel:1-800-777-9229) o mande un correo electrónico a FISCP@victims.ca.gov para solicitar una aplicación con letras grandes.

¿Qué pasa si el inglés no es mi idioma principal?

CalVCB tendrá la aplicación e información suplementaria disponible en Español, Tagalog, Chino, Árabe, Armenio, Camboyano, Farsi, Hmong, Japonés, Coreano, Punjabi, Ruso, Thai, y Vietnamita

Visite <https://victims.ca.gov/forms/> para descargar las formas en otros idiomas aparte del inglés. Si no encuentra las formas en su idioma primario, comuníquese con CalVCB al [1-800-777-9229](tel:1-800-777-9229) o mande un correo electrónico a FISCP@victims.ca.gov.

¿Cuándo puedo aplicar?

CalVCB aceptará aplicaciones a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

¿Qué pasa si necesito ayuda con la aplicación?

CalVCB tiene representantes disponibles que podrán ayudarle a completar y entregar su aplicación. Puede comunicarse con CalVCB usando los siguientes datos:

Llamada gratuita: [1-800-777-9229](tel:1-800-777-9229)

Correo electrónico: FISCP@victims.ca.gov

¿Alguien puede aplicar de mi parte?

Si, alguien puede aplicar de su parte si es una persona legalmente autorizada como su representante, que debe de incluir documentación demostrando pruebas de esta asignación.

¿Qué tipo de documentación sería bueno incluir con mi aplicación?

No es requisito incluir documentación con su aplicación, pero puede ayudar. Cualquier documentación, de cualquier tipo, que ayude a demostrar que usted fue esterilizada/o en una institución del estado sería beneficioso.

Puede incluir documentos recomendando la esterilización, formularios de consentimiento a la cirugía, registros relevantes institucionales o de una corte, o una declaración jurada de parte del sobreviviente* u otro individuo con conocimiento personal de la esterilización. No están limitados a solo estos documentos mencionados.

* Una declaración jurada es un documento por escrito y firmado, declarando que usted fue esterilizada/o. No necesita estar notariada y usted no necesita un abogado para crearla.

¿Qué pasa si no tengo documentación sobre mi esterilización?

No hay ningún problema. Aunque la documentación apoyando su aplicación es bienvenida por CalVCB, no es requisito. CalVCB repasará registros del estado y médicos para confirmar su identidad y elegibilidad.

¿Es confidencial aplicar?

Si, aplicar es completamente confidencial. CalVCB no compartirá información sobre sus registros o aplicación.

Por el propósito limitado de verificar la elegibilidad, la información puede ser compartida confidencialmente con otras entidades. Para más información sobre la completa póliza de privacidad, visite la pagina de CalVCB <https://victims.ca.gov/privacy>

¿Qué puedo esperar después de aplicar?

La persona que entregue la aplicación recibirá una carta de CalVCB confirmando una aplicación completa o solicitando información adicional.

Una vez que la aplicación sea considerada completa, la aplicación será revisada para confirmar elegibilidad. Después de completar el proceso de confirmar la elegibilidad, se les enviará una carta con la determinación.

Si la elegibilidad se **ha confirmado**, recibirá una carta confirmando que ha calificado para recibir compensación.

Si la elegibilidad **no se confirmó**, recibirá una carta notificando que ha sido negada/o. Una notificación será enviada con información de cómo apelar la decisión.

¿La compensación afectará mis beneficios públicos?

No. La compensación no afectará su Medicaid, Seguro Social, Asistencia Alimentaria, u otros beneficios estatales o federales que recibe ahorita o recibirá en el futuro.

¿Voy a tener que pagar impuestos sobre la compensación?

Si. Aunque la compensación está exenta de impuestos estatales, puede que tenga que pagar impuestos federales (aproximadamente \$2,500).

Estamos tratando de resolver este problema, pero no hay garantía de que logremos solucionarlo. Planee que tenga que pagar impuestos federales sobre la compensación.

¿Puedo dirigir la compensación a un fideicomiso o designar un beneficiario?

Si, puede asignar un fideicomiso como receptor de la compensación o designar un beneficiario. Puede encontrar información de como hacerlo en la aplicación.

¿Cómo puedo compartir información sobre este programa?

Puede visitar <https://dredf.org/california-forced-or-involuntary-sterilization-compensation-program/> para descargar un folleto y más información sobre el programa. **Por favor comparta esta información ampliamente con sus redes.** Puede enviar esta información por correo electrónico a sus amistades, colegas, o listas de correos. También puede imprimir estos documentos y colocarlos en su centro comunitario local, centro de salud, o instalación de vivienda asistida.

¡Comparta en sus redes sociales! Puede usar este documento con ejemplos de como publicar información en sus redes sociales.

<https://dredf.org/california-forced-or-involuntary-sterilization-compensation-program/>

¡Entre más personas alcancemos, mejor!

¿Qué pasa si tengo más preguntas?

Comuníquese con CalVCB gratuitamente al [1-800-777-9229](tel:1-800-777-9229) o visite victims.ca.gov/fiscp

Si aún no puede resolver sus preguntas después de contactar a CalVCB:

Sobrevivientes de la era de eugenesia (1909-1979): Comuníquese con Disability Rights Education & Defense Fund (DREDF). DREDF no promete poder ayudarle, pero podemos conectarle a recursos y referencias que sí puedan. Comuníquese con DREDF al [510-644-2555](tel:510-644-2555) o info@dredf.org

Sobrevivientes Contemporáneos (después de 1979): Comuníquese con la coalición apoyando a sobrevivientes de esterilizaciones en prisiones por medio del correo electrónico comp4reprojustice@gmail.com